



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente	636/2024
F. Apertura	21/05/2024
Código de clasificación	2.03.03
Asunto	Delegación de competencias para la aprobación de convenios de colaboración, del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que el Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre 2024, se acordó la aprobación de Delegación de competencias para la aprobación de convenios de colaboración, del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

“ ACUERDO A PLENO

El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las siguientes:

- *El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.*
- *Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*
- *La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.*
- *La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.*
- *La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.*
- *La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.*
- *El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.*
- *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- Las que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

Visto informe jurídico de la técnico de administración general de fecha 21 de mayo de 2024 incluido en el expediente 636/2024, Delegación de competencias para la aprobación de convenios de colaboración, del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno para la aprobación de convenios administrativos de colaboración, en la Junta de Gobierno Local, cuando no esté relacionado el objeto de los mismos con las materias que no son delegables de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.”

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 5WRCSPZMTE6FYJQG3MJJSGFZ
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

